

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN DELEGADA DEL TRABAJO

**ACTA**- En la ciudad de Montevideo, el día 23 de enero de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 11 "Comercio Minorista de la Alimentación", Subgrupo 04 "Heladerías en Cadena sin planta de elaboración" constituido por los Delegados del Poder Ejecutivo: Lic. Marcelo Terevinto y Dras. Silvana Golino y Virginia Sequeira; Por el sector empresarial: Sr. José Luis González, Sra. Karina Rosales y Cr. Marcelo Ríos; y por el sector de los trabajadores: Sres. Jecie Heredia y Miguel Eredia,

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial con vigencia desde el 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020, en aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 2º y 9º del Acta de Consejo de Salarios suscrita con fecha 10 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en las cláusula novena de la referida Acta, el porcentaje de aumento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2019, que regirá partir del 1º de enero de 2020 es 3,5% por concepto de aumento nominal.

**TERCERO:** Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo Nº 11 "Comercio Minorista de la Alimentación" Subgrupo 04 "Heladerías en cadena sin planta de elaboración" con vigencia desde el 1º de enero de 2020 son los siguientes:

	01/01/20	
Limpiador	22905	1,035
Sereno/ Peón/ Operario Común	24318	
Vigilante	25253	
Aux de Administrativo/ Vendedor	25253	
Cajero Especializado	25253	
Encargado de Depósito/Encarg Mant,	25721	
Chofer	27171	
Fiscal	30356	
Quebranto de Caja	1308	

Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en la cláusula anterior ningún trabajador del sector podrá percibir un aumento inferior al 3,5% sobre su salario básico nominal vigente al 31 de diciembre de 2019.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

  
 A. M. T. 1  
  
  
 1033.  




MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

20 ENE 2020

Montevideo, .....

Reg. Con el N° 2559/2020

Folio, 01 al 03

Grupo 11

Sub-Grupo 04 - Aperte -

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro